comité ejecutivo del consejo directivo

ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA

grupo de trabajo del comité regional

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

31a Reunión
Washington, D. C.
Junio 1957

CE31/18 (Esp.)
19 junio 1957
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

INFORME FINAL

INDICE DE TEMAS Y RESOLUCIONES

		Página
1.	Modificación de los Artículos 6, 17, 26 y 28 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo	4
2.	Modificación del Artículo 30 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo	7
	Resolución I	8
3.	Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para 1958	10
	Resolución II	12
4.	Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondientes a 1956	14
	Resolución III	15
5.	Informe sobre el Fondo Especial de la OSPA para la Erradicación de la Malaria	16
	Resolución IV	19
6.	Método de preparación de los presupuestos	20
	Resolución V	20
7.	Fondo de Trabajo	21
	Resolución VI	22
8.	Enmiendas al Reglamento Financiero de la Oficina Sanitaria Panamericana	23
	Resolución VII	23
9.	Programa de Becas	25
	Resolución VIII	26

		Página
10.	Informe relativo al registro de medicamentos y problemas afines	28
	Resolución IX	30
11.	Fondo Rotatorio de Emergencia	32
	Resolución X	33
12.	Anteproyecto del Programa de Temas de la X Reunión del Consejo Directivo	34
	Resolución XI	36
13.	Transferencia de créditos entre los títulos del Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para 1957	38
	Resolución XII	39
14.	Centro Panamericano de Zoonosis	40
15.	Enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana	42
	Resolución XIII	45
	Resolución XIV	45
16.	Informe sobre el estado del estudio relativo a sueldos y otras compensaciones del personal de salud pública en las Américas	46
	Resolución XV	47
17.	Informe del Subcomité Permanente de Edificios y Obras	48
	Resolución XVI	49

		Página
18.	Programa Ampliado de Asistencia Técnica	50
	Resolución XVII	50
19.	X Aniversario de la Orgarización Mundial de la Salud y de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana	52
	Resolución XVIII	53
20.	Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes	55
21.	Votos de gracias	56

CE31/18 (Esp.)
19 junio 1957
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

INFORME FINAL

La 31a Reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana se celebró en Washington, D. C., en la Sala de Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América, del 12 al 19 de junio de 1957, de acuerdo con la convocatoria del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Asistieron los siguientes miembros del Comité, observadores y funcionarios de la Oficina:

Miembros presentes:

Dr. Fernando Serpa Flórez	COLOMBIA
Dr. Félix Hurtado	CUBA
Ing. Humberto Olivero	GUATEMALA
Dr. Manuel Antonio Sánchez Vigil	NICARAGUA
Dr. Enrique Zacarías Arza	PARAGUAY
Dr. Jorge Estrella Ruiz	PERU

Miembro ausente: BOLIVIA

Miembro ex officio:

Dr. Fred L. Soper	OFICINA SANITARIA PANAMERICANA
Dr. Carlos Luis González	

Secretario:

Dr. Myron E. Wegman	OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

Observadores:

Dr. Luis Siri	ARGENTINA
Sr. Howard B. Calderwood	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Sr. Godfrey H. Summ	
Sr. Didier Raguenet	FRANCIA
Sr. G. van Vloten	PAISES BAJOS
Sr. Howard Salzman	ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Asesores del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana

Dr. Gustavo Molina, Jefe de la División de Salud Pública

Sr. Donald F. Simpson, Jefe de la División de Administración

Jefe de los Servicios de Secretaría

Sr. Guillermo A. Suro

MESA DIRECTIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo, actuó de Presidente de la Reunión el Dr. Félix Hurtado (Cuba) y de Vicepresidente el Dr. Jorge Estrella Ruiz (Perú), cargos para los que fueron elegidos en la 30a Reunión del Comité.

PROGRAMA DE TEMAS

En la primera sesión plenaria, celebrada el día 12 de junio de 1957, se aprobó el programa de temas presentado en el Documento CE31/1, Rev. 1.

COMISION DE REDACCION

De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo, la Comisión de Redacción quedó constituida por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, y tuvo a su cargo la preparación del Informe Final. La Comisión celebró cuatro sesiones.

SESIONES PLENARIAS

El Comité Ejecutivo celebró nueve sesiones plenarias. La sesión de clausura tuvo lugar el día 19 de junio de 1957.

TEMAS TRATADOS Y RESOLUCIONES APROBADAS

En el curso de la 31a Reunión del Comité Ejecutivo se examinaron los siguientes temas:

1. Modificación de los Artículos 6, 17, 26 y 28 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo

En la primera sesión plenaria, el Comité examinó el Documento CE31/16, relativo a las modificaciones propuestas al Reglamento Interno sobre el desempeño de las funciones de Secretario del Comité Ejecutivo, en el que se señala que en el estado actual de desarrollo de las actividades de la Organización Sanitaria Panamericana sería altamente conveniente confiar dichas funciones al Director de la Oficina, siguiendo el sistema aplicado por la OMS. Además, en el Reglamento Interno del Comité Ejecutivo existen determinadas funciones que si bien corresponden normalmente al secretario de la reunión, están atribuidas al Director en lugar de estarlo al Secretario General. Por ejemplo, el Reglamento dispone que el Director prepare el programa de temas de las reuniones, lo transmita a los Gobiernos Miembros y formule un programa para cada sesión. Si el Director ejerciera las funciones de secretario de las reuniones del Comité Ejecutivo, se evitaría la confusión de funciones que existe.

El Dr. Soper (Director, OSP), al presentar dicho documento añadió que desde el punto de vista administrativo, consideraba convenientes las modificaciones propuestas al Reglamento Interno, dejando siempre al Director la posibilidad de delegar las funciones de Secretario del Comité, si lo estimare necesario.

El Dr. Estrella Ruiz (Perú) sugirió que se introdujeran ligeros cambios editoriales en el texto del proyecto de resolución contenido en dicho documento y que se recomendara al Consejo Directivo que confiriese también al Director la función de secretario de sus reuniones. Por su parte, el Presidente, hablando en calidad de Representante de Cuba, manifestó su oposición a la propuesta, puesto que falta poco más de un año para que se reúna la Conferencia Sanitaria Panamericana, a la que correspondería introducir las modificaciones fundamentales que estimara oportunas en el régimen de la Oficina. Añadió que la OSPA, como organismo panamericano, no tiene por qué seguir las normas vigentes en la OMS a este respecto. Dijo que lejos de restarse facultades al Secretario General, cargo que se menciona expresamente en la Constitución de la OSPA, habría que dar a sus funciones una reglamentación adecuada, y tanto en el caso del titular de dicho puesto como del Subdirector, sus funciones y designación deberían ser de la competencia de la Conferencia Sanitaria Panamericana. El Dr. Serpa (Colombia) expresó su aprobación a la propuesta de modificación y lo mismo indicó el Dr. Sánchez Vigil (Nicaragua), quien añadió que en el caso de que el sistema que se proponía no resultara eficaz, el Comité Ejecutivo podría volver a modificar su Reglamento Interno. Manifestó igualmente que es lógico que quien prepara los documentos para las reuniones del Comité Ejecutivo, es decir, el Director, sea el encargado de presentarlos ante el mismo. El Dr. Siri (Observador, Argentina) señaló que el tema en estudio era muy delicado, por tratarse de una

cuestión de fondo, y aconsejó que la modificación propuesta fuese meditada más largamente. El Ing. Olivero (Guatemala) sugirió que, para conciliar la diversidad de opiniones expresadas, y teniendo en cuenta la similitud de funciones del Secretario General en el Consejo Directivo y en el Comité Ejecutivo, se espere la opinión y decisión del Consejo, con el fin de establecer un criterio uniforme a este respecto, y que por el momento no se apruebe ni se desapruebe, sino que quede pendiente para su examen en una próxima reunión. El Dr. Zacarías Arza (Paraguay) calificó de débiles los argumentos aducidos en favor de la propuesta de modificación, destacó que había habido poco tiempo para estudiarla y pidió que se expusieran los motivos por los cuales se consideraba que era urgente y necesaria. El Dr. Soper (Director, OSP) refiriéndose a los distintos puntos de vista expuestos, señaló que siempre se ha opuesto a la idea de que pueda existir algún funcionario de la Oficina que no sea directamente responsable ante el Director de la misma. Afirmó, también, que no ha habido ninguna divergencia entre el Director y el actual Secretario General de la Oficina e insistió en que como corresponde al Director la preparación de la documentación de las reuniones del Comité Ejecutivo, la experiencia demuestra que también conviene que le corresponda la presentación de aquélla al Comité, con lo cual se evita una duplicación de funciones que hace perder tiempo. Finalmente, el Dr. Estrella Ruiz (Perú) anunció que retiraba sus propuestas de enmiendas al texto presentado, en atención a los razonamientos del Presidente, que compartía.

Sometida a votación la propuesta de modificación contenida en el Documento CE31/16 quedó rechazada por 2 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

2. Modificación del Artículo 30 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo

El Dr. González (Subdirector, OSP), en la segunda sesión, al presentar el Documento CE31/2, explicó que, con el fin de efectuar economías, se proponía la supresión de las actas resumidas de las sesiones plenarias del Comité Ejecutivo, substituyéndolas por un Informe Final ampliado, que contendría, además del preámbulo, una breve exposición del documento presentado sobre cada tema, un resumen del debate registrado y la resolución correspondiente. Esto permitiría reducir en un 25 por ciento, aproximadamente, el personal de secretaría, material, suministros y otros gastos, en las reuniones del Comité Ejecutivo. Después de consultar con el Presidente del Comité, el Director sometió el plan a los miembros del mismo, cinco de los cuales contestaron aceptándolo, y los otros dos no hicieron objeción. Subrayó que este sistema fue puesto en práctica en la última reunión del Consejo del INCAP, con resultados satisfactorios.

El Ing. Olivero (Guatemala) indicó que había sugerido, al aceptar la propuesta, que el nuevo sistema se adoptase como un ensayo y que el texto del informe se sometiera a los Representantes con la debida anticipación a la firma del mismo, a fin de que pudieran introducir las modificaciones que estimasen oportunas. El Dr. Siri (Observador, Argentina) expresó el mismo criterio. El Sr. Calderwood (Observador, Estados Unidos) preguntó si se mantendría, para referencia futura, el servicio de grabación de las intervenciones de las sesiones

plenarias e indicó que entre el Consejo del INCAP y el Comité Ejecutivo existe la diferencia de que al primero asisten representantes de todos los Gobiernos Miembros del Instituto, mientras que al segundo asisten siete miembros en representación de todos los Países Miembros de la OSPA, distinción que conviene establecer, sin que esto signifique su oposición a la propuesta. El Dr. González (Subdirector, OSP) informó que se distribuiría a los señores Representantes el texto provisional del Informe Final, a medida que lo fuera examinando la Comisión de Redacción, con el fin de que pudieran introducir las modificaciones pertinentes antes de que se diera una redacción definitiva al mismo. Señaló, asimismo, que se mantendría el servicio de grabación de los debates, para referencia en el futuro. El Presidente, al resumir el debate, manifestó que se tendría en cuenta la observación del Representante de Guatemala en el sentido de considerar el nuevo sistema como un ensayo para ahorrar gastos en las reuniones del Comité.

Finalmente, se aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION I CE31.R1

El Comité Ejecutivo,

Considerando la conveniencia de reducir los gastos de las reuniones de los cuerpos directivos de la Organización, siempre que las medidas que se adopten para este fin no afecten al desarrollo eficaz de dichas reuniones; y

Habiendo estudiado la propuesta presentada por el Director en el Documento CE31/2,

RESUELVE:

1. Suprimir las actas resumidas de las sesiones plenarias del Comité Ejecutivo y preparar, en su lugar, un Informe Final ampliado que contenga, además del preámbulo, una breve exposición del documento presentado sobre cada tema, un resumen del debate registrado y la resolución correspondiente.

2. Modificar el Artículo 30 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo para que quede redactado de la siguiente forma:

> Art. 30. El original del Informe Final de las reuniones del Comité Ejecutivo se preparará en español y en inglés, se guardará en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana y estará disponible para cualquier inspección que se solicite.

3. Encomendar al Director que continúe estudiando la posibilidad de reducir los gastos de las reuniones de los cuerpos directivos de la Organización.

3. Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para 1958

El Comité examinó este tema en sus sesiones segunda y tercera. El Secretario presentó el Documento CE31/10 y el Documento Oficial No. 17 y explicó que en el primero de ellos figuran las modificaciones que propone el Director al anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para 1958, presentado con carácter informativo a la IX Reunión del Consejo Directivo. En el Documento Oficial No. 17 se propuso un programa equilibrado dentro de un nivel presupuestario de $3,000,000. Como se había previsto, durante el año transcurrido desde que se preparó el Documento Oficial No. 17, se han producido cambios en las necesidades sanitarias de los Países Miembros, que han dado lugar a ajustes en el Presupuesto. Estos se encuentran señalados en el Documento CE31/10. Además el marcado aumento de los gastos de funcionamiento requiere un presupuesto de $3,191,520, para poder ejecutar un programa como el presentado a la IX Reunión del Consejo Directivo. Los nuevos gastos previstos para 1958 se deben a los factores siguientes: a) aumento de los gastos de funcionamiento (que derivan de modificaciones en el Reglamento del Personal y de un notable aumento de los gastos de los servicios comunes), y b) aumento de los requerimientos de personal y de las actividades de campo, que representan un total de $298,195.

Al propio tiempo, el Director propone ciertas reducciones por la cantidad de $106,675, con lo que el aumento neto sobre el total del Presupuesto que aparece en el Documento Oficial No. 17 asciende

a $191,520. Por lo tanto, el Director recomienda que el nivel presupuestario para 1958 se fije en $3,191,520.

El Comité examinó detenidamente, una por una, las modificaciones al anteproyecto de Programa y Presupuesto propuestas en el Documento CE31/10 y las aprobó. En el curso de este examen, el Dr. Siri (Observador, Argentina) preguntó por qué no figuraba en el documento en estudio el programa Argentina-15, sobre nutrición, que se proyectó para 1957, 1958 y 1959, con la intención de extenderlo a los países vecinos. Puso de relieve la importancia de la encuesta sobre nutrición prevista en este programa y los beneficios que reportará a los países de la Zona VI. El Secretario explicó que el proyecto correspondiente se recibió en la Oficina en marzo del presente año, de manera que ya era tarde para tomarlo en cuenta para el año 1958 si no se quería eliminar algún otro proyecto incluido en el presupuesto. A este respecto, el Comité acordó que el proyecto Argentina-15 se incluyera en la lista de proyectos pendientes de que se disponga de los fondos necesarios para su ejecución, que figura en el Anexo II del Documento CE31/10. El Observador de los Estados Unidos indicó que el aumento de $800,000 en el presupuesto era mucho mayor que los que se habían efectuado en los presupuestos de los últimos años. Expresó sus dudas sobre la conveniencia de dicho aumento en un momento en que la Oficina tiene la responsabilidad de administrar otros grandes programas especiales. Anunció que la representación de los Estados Unidos en la reunión próxima del Consejo Directivo probablemente apoyará un presupuesto que no rebase la suma de $2,800,000. El Dr. Soper (Director, OSP) manifestó que quería aprovechar la discusión sobre el presupuesto para informar

que la Oficina había presentado al Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes, varios proyectos de salud pública, entre ellos uno sobre nutrición, en el que se preveían programas piloto de nutrición, en los países tropicales, a base de proteínas vegetales a un costo equivalente al de la dieta corriente. En su Informe a los Jefes de Estado de las Repúblicas Americanas, de mayo de este año, el citado Comité de Representantes de los Presidentes formuló recomendaciones sobre programas de nutrición, así como sobre la erradicación de la malaria en las Américas y la intensificación del control y erradicación de las enfermedades transmisibles de proyección social, pero no recomendó específicamente la inversión de fondos para estas actividades, salvo una partida de $14,000 para el estudio de los problemas sanitarios relacionados con la energía nuclear; lo que quiere decir que la OSPA deberá basarse en sus propios fondos para la ejecución de dichas actividades. Señaló que, sin embargo, la Oficina se propone preparar un amplio proyecto regional sobre nutrición para 1959.

Por último, se aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION II CE31 R2

El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta la decisión adoptada por la 29a Reunión del Comité Ejecutivo que aprobó un anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para el año 1958; y

Habiendo estudiado detalladamente el anteproyecto presentado en el Documento Oficial No. 17, y habiendo aprobado la propuesta de modificaciones que figura en el Documento CE31/10,

RESUELVE:

1. Encomendar al Director que presente a la X Reunión del Consejo Directivo el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para el año 1958, preparado por el Comité Ejecutivo en cooperación con el Director.

2. Encomendar al Director que presente en el mismo documento en que figure el Proyecto anterior, el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1959 y el anteproyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para 1959.

3. Recomendar al Consejo Directivo que apruebe el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para el año 1958, por la suma de $3,191,520, en la forma presentada.

4. Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondientes a 1956

El Sr. Simpson (Jefe, División de Administración, OSP) presentó, en la tercera sesión, el Documento Oficial No. 20 que contiene el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes a 1956, y señaló que el total de fondos invertidos para las actividades combinadas de la OSP y de la Oficina Regional de la OMS ascendió en 1956 a $6,158,207, de cuyo importe $1,053,756 se invirtió en representación de los Gobiernos Miembros, para compras por su cuenta, y no forma parte del presupuesto efectivo de la Organización. Del total, $2,199,966, corresponden a los egresos de la OSPA, frente a una asignación de $2,200,000, por lo que quedó un saldo de $34.00. El 31 de diciembre de 1956, las cuotas de los Gobiernos Miembros pendientes de pago ascendían a la cantidad de $565,573. Añadió que el Director, en su carta de presentación del Informe, llama la atención de los Gobiernos Miembros acerca de la preocupación expresada por el Auditor Externo, quien indica que la situación financiera de la Oficina se debilitó durante 1956 a consecuencia de la insuficiente recaudación de cuotas durante el año para hacer frente a las necesidades en efectivo de un programa y presupuesto de $2,200,000. La diferencia entre las cuotas recaudadas y los fondos necesarios para este programa se cubrió con un adelanto del Fondo de Trabajo. Es cierto que para la fecha en que se preparó el Informe del Auditor Externo, en abril de 1957, se habían recaudado, durante el mismo año de 1957, suficientes cuotas atrasadas para reintegrar al Fondo las cantidades anticipadas. Sin embargo,

expresa su preocupación ante el hecho de que haya sido necesario utilizar el Fondo de Trabajo de la OSP para cubrir el total de las asignaciones aprobadas, y asimismo señala que el Auditor Externo declara que, en 1956, el saldo del Fondo de Trabajo descendió al bajo nivel de $358,000. A este respecto, el Sr. Simpson añadió que, según cálculos realizados, si para fines de agosto de este año no se ha recibido la cuota del país mayor contribuyente, en el Fondo de Trabajo sólo quedarán, en esa fecha, $54,000. Concluyó llamando la atención sobre los párrafos 18 a 22 del Informe del Auditor Externo, en los que éste formula una serie de observaciones sobre la proporción que debe existir entre el total de las asignaciones presupuestarias y el nivel del Fondo de Trabajo. El Presidente destacó la importancia de estas observaciones del Auditor Externo y propuso que se reiterara a los Gobiernos Miembros la recomendación de que liquiden cuanto antes sus cuotas atrasadas.

En consecuencia, se aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION III CE31 R3

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director para el ejercicio económico 1o. de enero-31 de diciembre de 1956, y el Informe del Auditor Externo sobre la comprobación de las cuentas de la Oficina Sanitaria Panamericana correspondientes al ejercicio económico de 1956 (Documento Oficial No. 20),

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Financiero del Director y del Informe del Auditor Externo correspondientes a 1956 y transmitirlos a la próxima Reunión del Consejo Directivo.

2. Recomendar a los Gobiernos Miembros que las cuotas atrasadas se paguen en un futuro inmediato, y que las de 1957 se paguen dentro de este año.

5. Informe sobre el Fondo Especial de la OSPA para la Erradicación de la Malaria

El Comité examinó este tema en las sesiones tercera, cuarta y quinta. Al presentar el informe (Documento CE31/15), el Dr. Soper (Director, OSP) recordó que el Fondo Especial de la OSPA para la Erradicación de la Malaria se estableció en 1955 con $100,000 procedentes del superávit de 1954. El Consejo Directivo, en su VIII Reunión, autorizó un aumento de $54,593.75, procedente del superávit disponible. A esta suma se agregaron, en marzo y abril de 1957, una aportación especial de $1,500,000, hecha por el Gobierno de los Estados Unidos; otra, de $100,000, del Gobierno de la República Dominicana, y otra de $299,600, efectuada por el Gobierno de Venezuela. En consecuencia, el 30 de abril de 1957 contaba el Fondo con $1,899,600, ya que del total ingresado se habían contraído obligaciones por valor de $154,593.75.

El Dr. Molina (Jefe, División de Salud Pública, OSP) explicó que, en marzo de 1957, a petición del Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes, la Oficina calculó el costo total de la campaña continental de erradicación de la malaria en $144,406,370, campaña intensiva que duraría cinco años en cada país. Añadió que se espera que todos los países completen sus campañas quinquenales en 1965 ó 1966. En el informe se señala que la aportación internacional global para la campaña continental habrá de ascender a $40,039,997, lo que representa el 27.7% del costo total estimado. De esos

$40,039,957 la Junta Ejecutiva del UNICEF ha aprobado, en principio, asignaciones por valor de $14,234,047, que cubrirán una parte substancial del costo de los insecticidas, equipo de rociamiento y medios de transporte suministrados con fondos internacionales. Además, los directores administrativos del UNICEF proyectan solicitar una aportación adicional de $5,534,853 para suministros y equipo. Los restantes $20,271,097 de la aportación internacional prevista, se necesitan para financiar la campaña total. Para el caso de que la OSPA llegue a disponer de esa cantidad, el Director propone un plan para la participación de la Organización en la campaña de erradicación de la malaria en las Américas durante el período de 1957 a 1965, plan que se detalla en el Documento CE31/15.

El Dr. Alvarado (Jefe, Programa de Erradicación de la Malaria, OSP) expuso el estado actual del programa. En México y Centro América todos los países tienen en marcha programas de erradicación; lo mismo ocurre en el Caribe, con excepción de Cuba, que continúa con un programa de control; en América del Sur, todos los países están en la etapa de erradicación, salvo Bolivia y Colombia, pero también estos países están ya preparados para iniciarla después de haber realizado las encuestas previas indispensables para determinar las zonas maláricas. Queda por resolver el problema del Brasil, en donde, por la enorme extensión del país y la magnitud del problema, el programa se encuentra en diversas fases. Entre los actuales problemas figuran el de la escasez de personal adiestrado.

El Dr. Hurtado (Cuba) dijo que si en su país no se han iniciado todavía las operaciones de erradicación de la malaria, es porque se está preparando un plan, que quizás se aparte un poco del plan general, pero que será utilizado para una rápida ofensiva que erradique dicha enfermedad. Expresó su satisfacción por el estado actual de la erradicación de la malaria en el Continente y señaló que para llevar a cabo el gigantesco programa de la OSP será indispensable que todas las Repúblicas de las Américas sigan los magníficos ejemplos que, con sus aportaciones, han dado los Estados Unidos, Venezuela y la República Dominicana. Elogió la gestión económica del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en la administración del Fondo Especial para Erradicación de la Malaria, pero estimó que, para que esa gestión tenga validez jurídica, era indispensable que la revalidase el Comité Ejecutivo.

El Dr. Soper (Director, OSP) explicó que en la gestión administrativa de los fondos del programa de erradicación de la malaria se ha seguido el mismo régimen que en cuanto a las demás sumas recibidas por la OSP. Se declaró partidario de una contabilidad detallada y estricta, aunque adoptando las medidas necesarias para poder hacer frente a las exigencias de la campaña en cualquier momento. En lo sucesivo, para los fondos del programa de la malaria se preparará un documento especial y detallado.

Se nombró una comisión compuesta por los Representantes de Colombia, Cuba, Guatemala y Paraguay, que preparó un proyecto de resolución, y tras ligeras modificaciones, el Comité Ejecutivo aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION IV CE31.R4

El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta el Informe presentado por el Director sobre el Fondo Especial de la Organización Sanitaria Panamericana para la Erradicación de la Malaria (Documento CE31/15), en el que se explica y detalla la situación de dicho Fondo hasta la fecha, y en el que se da cuenta de las aportaciones voluntarias recibidas y de las medidas previstas para la realización de dicho Programa,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las aportaciones voluntarias efectuadas por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, de la República Dominicana y de la República de Venezuela, expresándoles el agradecimiento del Comité Ejecutivo.

2. Tomar nota del Documento CE31/15 y recomendar al Consejo Directivo la aprobación del plan general propuesto en dicho documento para la campaña de erradicación de la malaria en las Américas y de los gastos que se consideren necesarios para su realización.

3. Encomendar al Director la preparación de un documento especial explicativo del movimiento de fondos relativo al programa continental de erradicación de la malaria, que aparecerá cada año como anexo al Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana.

6. Método de preparación de los presupuestos

El Comité examinó en su cuarta sesión el Documento CE31/8, relativo a este tema. El Sr. Simpson (Jefe, División de Administración, OSP) informó que, en su constante afán de presentar el documento presupuestario de una manera clara, concisa y eficaz, el Director deseaba introducir una modificación en la presentación de los cuadros, según el modelo consignado en el Anexo I del documento en estudio.

Por unanimidad se aprobó la siguiente

RESOLUCION V CE31.R5

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado la propuesta del Director para modificar la presentación de los cuadros de los documentos presupuestarios con el fin de establecer una distinción más clara entre las actividades proyectadas que habrán de financiarse con fondos procedentes de diversas fuentes;

Considerando que el formato recomendado por el Director cumplirá este propósito de una manera clara y concisa, y

Teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas no afectan a los principios fundamentales en cuanto a la forma de presentación recomendada anteriormente por los cuerpos directivos,

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones recomendadas por el Director en la forma de presentación de los documentos presupuestarios.

2. Aplicar estas modificaciones en la presentación del presupuesto de la Organización para 1959.

7. Fondo de Trabajo

Este tema se trató en las sesiones cuarta y quinta. El Sr. Simpson (Jefe, División de Administración, OSP), al presentar el Documento CE31/4, explicó que la situación presupuestaria de la Oficina ha variado en grado suficiente, en los dos últimos años, para justificar un ajuste en el importe total del Fondo de Trabajo. A este respecto, cabe señalar que el Consejo Directivo, en su Resolución XI adoptada en su VII Reunión, estimó que el 60% del presupuesto constituiría un saldo suficiente en el Fondo de Trabajo. Lo mismo recomendó el Auditor Externo. El Director está de acuerdo con estas recomendaciones y considera que se debe mantener el Fondo a dicho nivel para que la Oficina pueda llevar a cabo sus actividades con un margen de seguridad financiera, desde el comienzo del ejercicio económico hasta que se abonen las cuotas en el curso del mismo. La forma más factible de aumentar el Fondo de Trabajo consiste en destinar a esta finalidad los fondos procedentes del superávit que se obtenga en 1957 y años subsiguientes. Se recomienda en el documento presentado que cualquier cantidad recibida en concepto de cuotas atrasadas, que exceda de la necesaria para cubrir el importe total de las asignaciones presupuestarias en 1957 y años sucesivos, sea destinada a aumentar el Fondo de Trabajo en la forma indicada.

El Sr. Summ (Observador, Estados Unidos) señaló que convendría que en vez de fijar el nivel en un 60%, se estudie de nuevo cuál sería la proporción adecuada, según lo recomendado por el Auditor

Externo, a fin de que el Consejo Directivo decida sobre esta cuestión en una próxima reunión. El Dr. Soper (Director, OSP) informó que el nivel de 60 por ciento se basa en la experiencia y fue sugerido por el propio Auditor Externo.

El Comité aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION VI CE31.R6

El Comité Ejecutivo,

Considerando la conveniencia de mantener en todo momento el nivel del Fondo de Trabajo a un 60 por ciento, aproximadamente, del presupuesto de la Organización, a fin de que la Oficina Sanitaria Panamericana pueda disponer de suficientes recursos para llevar a cabo sus actividades hasta que se abonen las cuotas asignadas a los Países Miembros en cada ejercicio económico;

Considerando que el actual nivel del Fondo de Trabajo representa una cantidad considerablemente menor del 60 por ciento de los presupuestos aprobados;

Teniendo en cuenta el Artículo 6.2 del Reglamento Financiero, que estipula que el Fondo de Trabajo se establecerá en la cantidad y para los fines que determine periódicamente el Consejo Directivo; y

Teniendo en cuenta la Resolución III de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana (1950), que dispone que el Comité Ejecutivo, en cooperación con el Director, rinda informe sobre los cálculos presupuestarios, en relación con el estado del Fondo de Trabajo, con recomendaciones en cuanto a las necesidades previstas,

RESUELVE:

1. Recomendar al Consejo Directivo que el Fondo de Trabajo se establezca al nivel del 60 por ciento del presupuesto aprobado de la Organización para 1957 y para los años siguientes.

2. Recomendar, asimismo, al Consejo Directivo que autorice al Director de la Oficina para que atienda a los aumentos necesarios mediante la transferencia de fondos del superávit que se produzca en 1957 y en los subsiguientes ejercicios económicos.

8. Enmiendas al Reglamento Financiero de la Oficina Sanitaria Panamericana

En la quinta sesión plenaria, el Sr. Simpson (Jefe, División de Administración, OSP) al presentar el Documento CE31/3 sobre este tema, indicó que ya no es necesario que las consignaciones de créditos votadas por los cuerpos directivos permanezcan disponibles por un plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del cierre del ejercicio económico para el cual fueron aprobadas. Los métodos y procedimientos administrativos nuevos puestos en práctica por la Oficina permiten liquidar las obligaciones pendientes en un período de doce meses a contar de la fecha aludida. Por ello, se propone la modificación de los artículos pertinentes del Reglamento Financiero.

El Presidente, el Dr. Estrella Ruiz (Perú) y el Ing. Olivero (Guatemala) solicitaron algunas aclaraciones sobre el alcance de la modificación propuesta, que el Sr. Simpson facilitó, aprobándose por unanimidad la siguiente

RESOLUCION VII CE31.R7

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las enmiendas propuestas por el Director al Artículo IV, párrafos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero de la Oficina Sanitaria Panamericana;

Teniendo en cuenta que las enmiendas propuestas se derivan de un mejor control administrativo de las obligaciones pendientes de la Organización; y

Considerando que estas modificaciones no afectan a las disposiciones fundamentales ni al criterio establecido por el Consejo Directivo cuando aprobó el Reglamento Financiero en 1951,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de las siguientes enmiendas al Reglamento Financiero de la Oficina Sanitaria Panamericana, para que surtan efecto a partir del comienzo del ejercicio financiero de 1957:

Artículo IV, párrafos 4.3 y 4.4, revisión del texto en la forma siguiente:

4.3 Los créditos consignados permanecerán disponibles por un plazo de doce meses a contar de la fecha del cierre del ejercicio económico para el cual fueron aprobados, en la medida necesaria para saldar las obligaciones legales pendientes al 31 de diciembre del año correspondiente a dicho ejercicio. El saldo no utilizado de los créditos consignados revertirá al Fondo de Trabajo.

4.4 Al expirar el plazo de doce meses estipulado en el párrafo 4.3, el saldo pendiente de cualquier crédito consignado revertirá al Fondo de Trabajo. Toda obligación por liquidar de los doce meses anteriores será entonces anulada a menos que la obligación conserve su validez, en cuyo caso será transferida como obligación pagadera con cargo a los créditos consignados para el ejercicio económico en curso.

9. Programa de Becas

En la quinta y sexta sesiones el Comité examinó el Documento CE31/13 relativo al Programa de Becas. El Secretario, al presentar el documento, explicó que se había preparado en cumplimiento de una resolución de la IX Reunión del Consejo Directivo, en la cual se recomendaba que se estudiara un programa basado en una serie de sugestiones hechas por el Consejo. En el curso del último año se han aumentado los estipendios de los becarios en los Estados Unidos y Puerto Rico, Chile y Brasil, y se ha autorizado a los Directores Regionales de la OMS para incrementar, en ciertos casos, la asignación destinada a libros. Por otra parte, a pesar de las dificultades que se presentan para poner en vigor diversos tipos de becas (diversidad de métodos educacionales, de títulos, etc., y necesidad de mantener procedimientos coordinados y uniformes), se ha preparado una posible clasificación de becarios, en relación con sus estipendios, en tres grupos, basada en un sistema de puntuación, cuyo funcionamiento se explica en el documento citado. Para ponerlo en vigor sería preciso contar con la anuencia de la OMS y de las demás organizaciones internacionales que otorgan becas por intermedio de la OSP, toda vez que de las 276 becas concedidas en 1956, 50 se sufragaron con fondos de la OSPA; 74, con fondos de la OMS; 131, con los del Programa de Asistencia Técnica, y 21, con fondos del Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos. De lo contrario habría que administrar el Programa de

Becas con dos reglamentos distintos, uno para las otorgadas con fondos de la OSPA y otro para las concedidas con fondos de otras procedencias, lo cual podría provocar la situación anómala de tener a dos becarios estudiando en un mismo lugar y las mismas disciplinas, pero con estipendios distintos.

En el debate sobre este tema, en el cual intervinieron todos los miembros presentes del Comité y el Dr. Siri (Observador, Argentina), se puso de manifiesto que el documento representa un valioso esfuerzo por parte de la Oficina para atender a las recomendaciones del Consejo Directivo; que el sistema de puntuación expuesto en el mismo, a pesar de la dificultad que representa la valoración numérica de factores imponderables, puede ayudar a evitar muchos problemas relacionados con el régimen de becas; que es necesario el aumento del número de éstas, a la vez que conseguir que los gobiernos utilicen debidamente a los becarios en los servicios de salud pública, para lo cual sería también conveniente ofrecer a dichos becarios una remuneración adecuada y la inamovilidad en sus puestos.

Finalmente, se aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION VIII CE31.R8

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe presentado por el Director en relación al Programa de Becas, en cumplimiento de la Resolución XVIII, adoptada por el Consejo Directivo en su IX Reunión,

RESUELVE:

1. Tomar nota con satisfacción del Informe presentado relativo al Programa de Becas y que figura en el Documento CE31/13.

2. Recomendar al Consejo Directivo que encomiende al Director que prosiga el estudio general del Programa de Becas, ampliándolo y completándolo, con el objeto de presentar un informe detallado a la XV Conferencia Sanitaria Panamericana.

10. Informe relativo al Registro de Medicamentos y Problemas Afines (Reglamento Interamericano de Inscripción, Registro y Circulación de Medicamentos)

Este tema fue examinado por el Comité en su sexta sesión. Al presentar el Documento CE31/6, el Dr. Soper (Director, OSP) recordó que el Comité Ejecutivo, en su 28a Reunión aprobó, en principio, una propuesta de la Confederación Médica Panamericana encaminada a lograr la máxima uniformidad en la legislación de los Estados Americanos sobre el registro de medicamentos y encomendó al Director que estudiara el procedimiento más adecuado para conseguir tal objetivo. Al efectuar dicho estudio se comprobó que las Conferencias Sanitarias Panamericanas habían estudiado extensamente el problema, así como los medios de mejorar el servicio de alimentos y drogas en las Américas. El asunto se examinó también en la V Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad y en la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, que formuló varias recomendaciones para la adopción de medidas internacionales por parte de los gobiernos. El estudio de los abundantes antecedentes que existen sobre esta materia condujo al Director a la conclusión de que, antes de abordar concretamente la cuestión relativa a la uniformidad en la legislación, es necesario examinar ampliamente la totalidad del problema de los servicios de alimentos y drogas. Hay que hacerlo así porque no existe un mecanismo para mantener constantemente a disposición de un gran número de Repúblicas Americanas, la información científica y técnica necesaria sobre productos farmacéuticos,

condición primordial para un programa eficaz de registro. El Director ha preparado un plan provisional para desarrollar gradualmente la acción internacional relativa a los alimentos y drogas, y el documento se ha transmitido a la Unión Panamericana, a la Organización Mundial de la Salud y, a través de esta última, a la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial.

El Dr. Soper añadió que se ha recibido el beneplácito de la OMS para el estudio del problema con arreglo a una base regional. Explicó que la iniciativa sobre un reglamento interamericano de inscripción, registro y circulación de medicamentos surgió en la Confederación Médica Panamericana y dió lugar a una proposición del Gobierno de Cuba. Ahora bien, la elaboración de un reglamento uniforme presentaría probablemente dificultades insuperables. Sin embargo, sería muy útil, y conduciría posiblemente al mismo objetivo, la organización de un centro de información sobre productos farmacéuticos. Se ha consultado ya a las autoridades de varios países la posibilidad de establecer un centro interamericano financiado en forma parecida al INCAP, y la consulta ha puesto de manifiesto el interés que este asunto despierta en las autoridades de los países de las Américas.

El Dr. Sánchez Vigil (Nicaragua) señaló el enorme interés del problema, sobre todo para los países que no elaboran productos biológicos. Ese interés se acrecienta por el enorme incremento que está experimentando el empleo de los sistemas de inmunización y porque es

de prever que muy rápidamente terminen por completo los sistemas de cuarentena, que hoy resultan inadecuados por la rapidez de las comunicaciones. El Dr. Siri (Observador, Argentina) manifestó que el establecimiento de fábricas de productos biológicos y farmacéuticos en países latinoamericanos, hace necesario un riguroso control de las materias primas empleadas, asunto al que el Gobierno de su país ha dedicado gran atención. Estimó muy oportuno que se lleve a cabo un detenido estudio del problema, en consulta con los gobiernos de los países. En contestación a una pregunta del Sr. Calderwood (Observador, Estados Unidos), el Dr. Soper (Director, OSP) manifestó que antes de proponer una acción concreta, es indispensable realizar un estudio que abarque los complejos aspectos del problema, y que requerirá aproximadamente un año.

El Presidente señaló que el problema en estudio se acentúa por el gigantesco incremento de la industria farmacéutica contemporánea que, cada día, inunda el mercado con nuevos productos, sobre todo del grupo de antibióticos. Propuso que el proyecto de resolución se aprobase en la forma propuesta en el documento presentado por el Director.

El Comité aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION IX CE31 R9

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el progreso de los estudios relativos al registro de medicamentos y problemas afines (Documento CE31/6), llevado a cabo por la Oficina de conformidad con la Resolución XIV de la 28a Reunión de este Comité;

Teniendo en cuenta la resolución adoptada por la Confederación Médica Panamericana, encaminada a obtener la máxima uniformidad en la legislación de los Estados Americanos sobre el registro de productos farmacéuticos;

Teniendo en cuenta la necesidad de que, en primer lugar, se disponga de una fuente constante de información científica y técnica fidedigna sobre el problema de los alimentos y drogas, estandards y sistemas de registro; y

Habiendo examinado el plan propuesto por el Director para el desarrollo de una acción internacional en el campo de los alimentos y drogas (Documento CE31/6, Anexo I),

RESUELVE:

Tomar nota del informe presentado por el Director sobre la marcha de los estudios relativos al registro de medicamentos y problemas afines, y aprobar su proyecto para el desarrollo gradual de una acción internacional sobre los alimentos y drogas, contenido en el Documento CE31/6, Anexo I.

11. Fondo Rotatorio de Emergencia

El Comité Ejecutivo despachó este asunto en su sexta sesión. El Sr. Simpson (Jefe, División de Administración, OSP) presentó el Documento CE31/7 y dijo que en el momento de prepararlo, en abril del corriente año, no se había recibido más que una solicitud, del Director General de Salubridad de Costa Rica, para la adquisición y envío a dicho país de suministros de urgencia destinados a proteger la salud de la población expuesta a un grave brote de rabia, ocurrido en enero del corriente año. La Oficina adelantó los fondos para la adquisición y envío de dichos suministros, con cargo al Fondo Rotatorio de Emergencia, por un total de $1,003.76. Esa suma fué reembolsada, por el Gobierno de Costa Rica, el 6 del pasado mes de mayo. Después de preparado el documento, se recibieron otras dos solicitudes. La primera de ellas, el 3 de mayo, formulada por el Director del Servicio Médico de las Antillas Británicas, para el envío a Kingston de dos pulmones de acero con sus accesorios. En esta operación se invirtieron $6,395 por costo del equipo y $398 por fletes y seguro. La segunda de las peticiones recibidas después de preparado el documento sometido a la consideración del Comité, la formuló el Subsecretario de Salud Pública de la Argentina y llegó a manos del Director en la noche del 7 de junio. La petición era para el envío, con carácter urgente, de antitoxina para que el Ministerio pudiera combatir una epidemia de botulismo que se había presentado en el país. Se iniciaron inmediatamente las gestiones y en la tarde del día 8 se efectuó el envío de 3,140,000 unidades de antitoxina.

El Dr. Siri (Observador, Argentina) expresó el agradecimiento de su Gobierno por la celeridad y eficacia con que la Oficina Sanitaria Panamericana cumplió el importante encargo recibido. El Comité Ejecutivo adoptó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION X CE31 R10

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe presentado por el Director sobre el empleo del Fondo Rotatorio para Compras de Emergencia (Documento CE31/7),

RESUELVE:

Tomar nota del Informe sobre el empleo del Fondo Rotatorio para Compras de Emergencia (Documento CE31/7) presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

12. Anteproyecto del Programa de Temas de la X Reunión del Consejo Directivo

En la sexta sesión del Comité Ejecutivo, el Secretario presentó el Documento CE31/14, de acuerdo con el Artículo 10-B de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, según el cual el programa de temas de las reuniones del Consejo Directivo "será preparado con anticipación por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y aprobado por el Comité Ejecutivo".

A propuesta del Presidente, el Comité acordó invertir el orden de los temas 3 y 4, del anteproyecto preparado por la Oficina.

El Dr. Estrella Ruiz (Perú), juzgó conveniente añadir un nuevo tema al programa, relativo al número de reuniones anuales que celebra el Comité Ejecutivo, por estimar que constitucionalmente estas reuniones son dos y que la que se celebra inmediatamente antes del Consejo Directivo no parece absolutamente necesaria, ya que en esa reunión el Comité se limita a trasladar los asuntos al Consejo Directivo. El Dr. González (Subdirector, OSP), aclaró que la supresión propuesta representaría una reducción de gastos que se calcula aproximadamente en unos $4,000. Sin embargo, dicha supresión traería como consecuencia la necesidad de dejar sin efecto la decisión tomada por el Consejo Directivo en su V Reunión (Resolución VII), en virtud de la cual el Comité Ejecutivo actúa de grupo de trabajo del mismo para el examen del proyecto de presupuesto de la Región de las

Américas. El Ing. Olivero (Guatemala), manifestó que antes de tomar una decisión sobre este punto era necesario determinar el alcance de la Resolución VII de la V Reunión del Consejo Directivo. El Dr. Serpa (Colombia) se declaró favorable a cuantas medidas representen una reducción de gastos. El Presidente declaró que no se trata de un problema que pueda resolverse por consideraciones económicas; que cada Comité Ejecutivo en su existencia no celebra más que tres reuniones, la primera inmediatamente después del Consejo Directivo que ha designado los nuevos miembros de dicho Comité, la segunda que prepara el proyecto de presupuesto en cooperación con el Director de la Oficina y viene a ser análoga a la reunión que en enero celebra el Consejo Ejecutivo de la OMS. En la última, que precede inmediatamente a la reunión del Consejo Directivo, presenta a éste su labor, dando por terminada su gestión. El Dr. Estrella Ruiz (Perú) declaró que de momento no insistía en su propuesta, sin perjuicio de reservarse el derecho de presentar oportunamente una moción sobre este punto.

Seguidamente el Dr. Estrella Ruiz (Perú) sugirió la inclusión de un tema para que el Consejo Directivo estudie la conveniencia de que los Representantes de Zona no estén permanentemente en el mismo país, sino que se establezca para ellos un turno de rotación entre los diversos países comprendidos en sus respectivas órbitas de trabajo. De este modo, los Representantes tendrían mejor oportunidad de conocer los problemas de cada uno de los países. El Dr. Soper (Director, OSP), manifestó que se están estudiando los problemas relativos a las transferencias de Jefes de Zona e incluso a la situación de las sedes,

así como otros aspectos del sistema de descentralización, cuya utilidad es manifiesta, aunque se debe reconocer que la distribución de los territorios se presta, en algunos casos, a ser mejorada. El Dr. Zacarías Arza (Paraguay) y el Ing. Olivero (Guatemala) manifestaron que la permanencia de un Jefe de Zona en un grupo de países, debe ser de un tiempo suficiente para que su trabajo sea eficaz, pues el funcionario destinado necesita pasar por un período de ajuste para llegar a conocer a fondo los problemas que se le confían, pero, por su parte el Ing. Olivero (Guatemala) manifestó que no deja de comprender la conveniencia de la rotación. El Dr. Sánchez Vigil (Nicaragua) estimó que los cambios frecuentes de personal son perjudiciales, y que, si bien es plausible la movilización de la Oficina, no lo sería la del funcionario.

El Comité estimó que, por el momento, conviene esperar a que el Director informe a los cuerpos directivos del resultado del estudio a que se ha referido.

El Comité aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION XI CE31.R11

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el anteproyecto del programa de temas (Documento CD10/1) preparado por el Director para la X Reunión del Consejo Directivo, que se celebrará en Washington, D.C., del 16 al 27 de septiembre de 1957; y

Considerando que el Artículo 10-B de la Constitución establece que "el programa para la reunión del Consejo será preparado con anticipación por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y aprobado por el Comité Ejecutivo" y que, de acuerdo con el Artículo 14 (c) del Reglamento Interno del Consejo, los Gobiernos Miembros pueden proponer temas no menos de veintiun días antes de la reunión en que hayan de examinarse aquellos,

RESUELVE:

1. Aprobar el anteproyecto del programa de temas preparado por el Director (Documento CD10/1), invirtiendo el orden de los temas 3 y 4.

2. Solicitar del Director que incluya en un anteproyecto revisado del programa de temas, para ser sometido a la consideración del Consejo, cualquier nuevo tema propuesto de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento Interno del Consejo.

13. Transferencia de créditos entre los títulos del Presupuesto de la OSPA para 1957

En la séptima sesión, el Sr. Simpson (Jefe, División de Administración, OSP) presentó el Documento CE31/12, referente a este tema. Dijo que por la Resolución V de la IX Reunión del Consejo Directivo, se autorizó al Director a hacer transferencias entre los títulos del Presupuesto, siempre que no rebasen el 10 por ciento del título del cual se haga la transferencia. Se calcula ahora que los gastos correspondientes al Título II del presupuesto de la OSPA para 1957 excederán substancialmente de los estimados presupuestarios anteriores, y por ello se solicita del Comité autorización para efectuar una transferencia de crédito hasta un 15 por ciento del Título III (OSP, Programas de campo y otros) al Título II (OSP, Sede) de dicho presupuesto. Señaló que esta transferencia es necesaria por el aumento sufrido en los gastos previstos correspondientes al citado título, debido principalmente a la aplicación de las nuevas disposiciones del Reglamento del Personal; al incremento en los costos de los servicios comunes, incluyendo el alquiler de un tercer edificio para la sede, y al traslado del personal de la COMEP a la Oficina de Washington.

Los Dres. Sánchez Vigil (Nicaragua) y Zacarías Arza (Paraguay), y el Ing. Olivero (Guatemala), así como el Presidente, solicitaron algunas aclaraciones, que el Sr. Simpson facilitó. También informó, a petición del Sr. Summ (Observador, Estados Unidos) que el aumento

correspondiente a la aplicación de las nuevas disposiciones del Reglamento del Personal asciende a la cantidad de $113,244, que se distribuye de la siguiente forma: en concepto de ajustes por lugar de destino, $55,373; subsidios por familiares a cargo, $29,371, y subsidios por misión, $28,500.

Se aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION XII CE31.R12

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado la solicitud del Director para que se le autorice a efectuar una transferencia de créditos entre los Títulos del Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana correspondiente a 1957; y

Teniendo en cuenta las razones alegadas para la transferencia,

RESUELVE:

Autorizar al Director para que efectúe una transferencia de créditos hasta el 15 por ciento del Título III al Título II del Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana correspondiente a 1957.

14. Centro Panamericano de Zoonosis

En la misma sesión, el Dr. Soper (Director, OSP) informó acerca del desarrollo del Centro Panamericano de Zoonosis. Explicó que desde hace unos años se había proyectado la creación de este Centro, primero por iniciativa del Consejo Interamericano Económico y Social y después a petición del Gobierno de la Argentina. Durante varios años, este proyecto se incluyó, en el presupuesto, para ser financiado con fondos del Programa de Cooperación Técnica de la O.E.A. Desde 1955 se trató de conseguir fondos de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para la instalación del Centro, y en 1957 se ha conseguido que se asignara una cantidad limitada a dicho fin. Desde agosto de 1956 funciona ya el Centro, en Azul, Argentina, gracias a un acuerdo establecido entre los Ministerios de Relaciones Exteriores, Agricultura y Salud Pública de la Argentina y la OSP, en representación de la OMS, acuerdo que también prevé cierta colaboración de la Oficina. El Gobierno de la Argentina aportó el terreno y el edificio para el Centro, y el Ministerio de Agricultura se propone adquirir, en este año, una granja anexa para realizar trabajos experimentales sobre las zoonosis. La OSP ha nombrado ya director del Centro. Agregó que no existe la posibilidad de financiar éste a base de los fondos de Asistencia Técnica, tanto más cuanto que el programa del Centro no es para unos pocos años, sino que habrá de ser a largo plazo, si se desea que resulte eficaz. Informó que ha iniciado negociaciones con los Ministerios de Salud Pública y

de Agricultura de varios países interesados en el Centro, acerca del financiamiento del mismo, habiendo recibido el apoyo de aquéllos. El sistema seguido en el INCAP, a base de un acuerdo entre los Países Miembros del mismo, no se puede aplicar en este caso, porque exigiría largas negociaciones. Se está estudiando una manera más rápida de estructurar la colaboración internacional al Centro, que podría consistir en una autorización específica del Consejo Directivo de la OSPA. También indicó que ha sostenido conversaciones con los dirigentes de las Fundaciones Kellogg y Rockefeller y que tiene la impresión de que cabe esperar apoyo financiero de estas instituciones privadas, una vez que el Centro esté en pleno funcionamiento y haya trazado sus planes para el futuro.

El Comité se dió por enterado de la información proporcionada por el Director acerca del desarrollo del Centro Panamericano de Zoonosis.

15. Enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana

El Sr. Simpson (Jefe, División de Administración, OSP), en la séptima sesión, presentó el Documento CE31/5 e indicó que en el mismo se someten a la confirmación del Comité Ejecutivo las modificaciones introducidas al Reglamento del Personal de la OSP, basadas en cambios análogos introducidos por el Director General de la OMS en el Reglamento de su personal, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones hechas por el Comité de Revisión de Sueldos de las Naciones Unidas, aprobadas en el décimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Estas modificaciones tienen por objeto establecer un sistema común de sueldos, subsidios y beneficios para todo el personal, ligeramente más favorable que las actuales condiciones de empleo, sin alterar la estructura básica del sistema ni la escala de sueldos. Sin embargo, se establece una diferencia, con respecto al sistema seguido por la OMS, en la aplicación de los ajustes de reducción por lugar de destino. El Director ha mantenido la norma de no aplicar esta reducción y ha recomendado al Director General de la OMS que adopte una medida análoga, porque estima que tales reducciones resultan prácticas y aceptables únicamente cuando se aplican para modificar ajustes de aumento efectuados anteriormente, pero que el sueldo básico de un funcionario no debe ser nunca inferior al nivel establecido en la escala de sueldos para el correspondiente grado y escalón. Explicó también que, según se señala en el

Addendum 1 del documento en estudio, el Consejo Ejecutivo de la OMS, en su 20a Reunión, aprobó una resolución (EB20.R19) que modifica la escala de sueldos para el grado D.2, substituyendo los cuatro escalones de ella por una cantidad uniforme de $12,500 y que sería conveniente que los puestos de la OSP del grado D.2 fueran remunerados de igual modo que los de la OMS. El Comité examinó una por una, las enmiendas introducidas por el Director. En el curso de este estudio el Ing. Olivero (Guatemala), el Dr. Estrella Ruiz (Perú) y el Sr. Summ (Observador, Estados Unidos) sugirieron ligeras modificaciones de estilo al texto propuesto. Además, el Sr. Summ hizo observar que en los organismos especializados de las Naciones Unidas que han adoptado el sistema de ajustes por lugar de destino, recomendado por el Comité de Revisión de Sueldos, el correspondiente órgano legislativo ha aprobado la clasificación establecida para la sede del organismo de que se trata. Estimó que sería conveniente que el Comité Ejecutivo confirmara la clasificación establecida para la sede de la OSP, y que el Director notificara al Comité las clasificaciones establecidas para otros lugares de destino. En cuanto a la no aplicación de las reducciones en los ajustes por lugar de destino, el Sr. Summ señaló que esto podría dar lugar a que se creara una nueva desigualdad, toda vez que el personal de la OMS y de AT/NU recibiría una remuneración menor que el de la OSP en aquellos lugares de destino en los que se aplicara un ajuste de reducción. El Sr. Simpson (Jefe, División de Administración, OSP) contestó señalando que la aplicación de las reducciones en los ajustes por lugar de destino, aumentará las actuales dificultades para la contratación, en las Américas, de personal técnico de salud pública competente. Añadió que estos problemas de personal se habían examinado en la última Asamblea Mundial de la Salud,

en la que se aprobó una resolución, apoyada por 15 países del Hemisferio Occidental, en el sentido de que el Consejo Ejecutivo consulte con el Consejo Directivo de la OSPA en relación con el establecimiento de condiciones de empleo, sueldos y subsidios adecuados y adaptados a las necesidades de las organizaciones sanitarias internacionales, estudio en el que, sin duda, se tomará en cuenta este punto. El Sr. Simpson señaló igualmente que el Director ha mantenido siempre la posición de que las reducciones en los ajustes son aceptables cuando se aplican como rectificación por la diferencia en el costo de vida en una zona específica en la que anteriormente se ha efectuado un ajuste positivo o de aumento. La Organización Mundial de la Salud simpatiza con esta posición, pero no se ha mostrado dispuesta a desviarse del sistema de las Naciones Unidas hasta el punto de modificar sus reglas en esta materia. Finalmente, el Sr. Simpson declaró que la cuestión de la aplicación de los ajustes por diferencia en el costo de vida fué considerada por el Comité de Revisión de Sueldos como una medida más o menos automática que se aplicaría como decisión ejecutiva ordinaria por los jefes de los organismos especializados y el Secretario General, cuando el índice estadístico de los cambios en el costo de vida así lo aconsejara. Los órganos legislativos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados se han preocupado de esta cuestión únicamente porque se incluyeron otros factores distintos de los cambios estadísticos, para asignar ciertas ciudades a una u otra categoría de la clasificación relativa a los ajustes por lugar de destino.

El Presidente, al resumir el debate, señaló que se introducirían las siguientes modificaciones de estilo al texto propuesto: Artículo 210.3: supresión, en la décimoquinta línea, de la frase "o de la Unión Panamericana"; Artículo 230.3 (a): adición, en la tercera línea, de la expresión "de la OMS",

después de la palabra "sede"; y Artículo 910.2: adición, en la primera línea, de la expresión "a su puesto", después de la palabra "renuncie".

Finalmente, se aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION XIII CE31 R13

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, presentadas por el Director en el Documento CE31/5, de acuerdo con el Artículo 030 del Reglamento del Personal; y

Teniendo en cuenta que modificaciones similares en el Reglamento del Personal de la Organización Mundial de la Salud entraron en vigor el 1o. de enero de 1957, o se aplicarán en las fechas que se indican,

RESUELVE:

Confirmar las modificaciones al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Documento CE31/5, con las enmiendas de estilo aprobadas en el curso del debate sobre este tema.

A continuación se aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION XIV CE31 R14

El Comité Ejecutivo,

Considerando que el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud ha aprobado una modificación de la escala de sueldos para el grado D.2, substituyendo los cuatro escalones actuales que oscilan de $11,000 a $12,200, por una cantidad uniforme de $12,500;

Teniendo en cuenta que los puestos de la OMS del grado D.2 en la Región de las Américas tendrán asignada una remuneración uniforme de $12,500; y

Estimando que los puestos de la OSP del grado D.2 han de ser remunerados de igual modo que los de la OMS,

RESUELVE:

Autorizar al Director a que modifique la escala de sueldos de la Oficina Sanitaria Panamericana, con el fin de ponerla de acuerdo con la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, fijando el sueldo del grado D.2 en la cantidad uniforme de $12,500 anuales.

16. Informe sobre el estado del estudio relativo a sueldos y otras compensaciones del personal de salud pública en las Américas

El Comité examinó este tema en su séptima y octava sesiones. El Sr. Simpson (Jefe, División de Administración, OSP) presentó el Documento CE31/9 y manifestó que en la Resolución XVII de la IX Reunión del Consejo Directivo, se encomendó al Director que emprendiera un estudio completo de los sueldos y otras compensaciones ofrecidas al personal de salud pública en las Américas. De acuerdo con esta recomendación, se inició un estudio en el que se recogerán datos sobre los sueldos y otras compensaciones que abonan los Ministerios de Salud Pública, las compañías comerciales internacionales con grandes operaciones en Latinoamérica, los organismos del Gobierno de los E.U.A. en Washington, los organismos del Gobierno de los E.U.A. que llevan a cabo programas de salud pública en América Latina, y los departamentos estatales de sanidad de E.U.A. Se han enviado ya a las Oficinas de Zona de la OSP/OMS los cuestionarios para reunir los datos indicados en primer lugar; en cuanto a los E.U.A. se podrá disponer de los resultados de un estudio que ha llevado a cabo recientemente el Servicio de Salud Pública, acerca de los sueldos en los departamentos estatales de sanidad. Se espera poder presentar el informe completo a la X Reunión del Consejo Directivo, seguido de las recomendaciones pertinentes sobre la escala de sueldos para los puestos profesionales de la OSP/OMS.

Tras detenido estudio del documento presentado, el Comité aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION XV CE31 R15

El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que el Consejo Directivo, en su IX Reunión (Resolución XVII, párrafo 3), encomendó al Director que emprendiera un estudio completo de los sueldos y otras compensaciones ofrecidas al personal de salud pública en las Américas, y presentara un informe sobre este asunto, junto con sus recomendaciones; y

Considerando que se ha iniciado un estudio que abarcará los principales puestos de las profesiones de salud pública en los campos de la medicina, la ingeniería sanitaria y la enfermería,

RESUELVE:

Tomar nota del informe sobre el estado del estudio relativo a los sueldos y otras compensaciones del personal de salud pública en las Américas (Documento CE31/9).

17. Informe del Subcomité Permanente de Edificios y Obras

Este tema fué examinado por el Comité en su octava sesión. El Sr. Simpson (Jefe, División de Administración, OSP) al presentar el Documento CE31/11, dijo que, en atención a lo solicitado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana al Presidente del Subcomité Permanente de Edificios y Obras, éste convocó una reunión que se celebró el 21 de diciembre de 1956 para estudiar la posibilidad de alquilar un nuevo edificio con el fin de poner remedio a la escasez de locales que sufría la sede de la Oficina. Conviene tener presente que en las oficinas del Gobierno de los Estados Unidos la proporción de local es de 110 a 115 pies cuadrados por funcionario, pero en los edificios de la sede la proporción era de 77.5 pies cuadrados. Este problema se agudizó al trasladar a la sede los servicios del programa de la malaria. Como, según las últimas informaciones sobre el programa de reconstrucción urbana de algunas secciones de Washington, se producirá cierta demora en la aprobación de los planes definitivos y en la asignación de terrenos para la construcción de un edificio permanente, el Director señaló la necesidad de resolver los problemas inmediatos alquilando un nuevo edificio, situado en 1520 New Hampshire Avenue, por un período de dos años, prorrogable, por anualidades sucesivas, a razón de $10,000 por año. Tras un detenido estudio de la situación, el Subcomité recomendó que se negociara el contrato de alquiler del nuevo edificio. Al poner en práctica esta

recomendación se logró mejorar las condiciones, pues la proporción de espacio pasó a ser de 90 pies cuadrados por funcionario.

El Dr. Serpa (Colombia) aprobó la gestión del Director y señaló la conveniencia de que se continuasen las gestiones para que la sede pudiera contar, en el plazo más breve posible, con un edificio permanente.

A propuesta del Presidente se aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION XVI CE31.R16

El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta las limitaciones de espacio existentes en los edificios de la sede en Washington, y la demora a que, por diversas razones, se ve sometida la asignación de terrenos para la construcción del edificio permanente; y

Teniendo en cuenta las medidas que, para resolver temporalmente esta situación, ha adoptado el Director, previa consulta al Subcomité Permanente de Edificios y Obras,

RESUELVE:

Tomar nota del Informe del Subcomité Permanente de Edificios y Obras (Documento CE31/11).

18. Programa Ampliado de Asistencia Técnica

En la octava sesión, el Presidente señaló que, en diversas reuniones de los cuerpos directivos, se han puesto de relieve las dificultades con que los servicios de salud pública tropiezan en diversos países desde que se estableció el nuevo régimen de Asistencia Técnica, en virtud del cual son los propios gobiernos los que distribuyen, entre las diversas ramas de la administración pública, las asignaciones globales que reciben los países.

El Dr. Zacarías Arza (Paraguay) dijo que estaba de completo acuerdo con las manifestaciones del Presidente y recordó que, ya en otras reuniones, se refirió personalmente a las dificultades con que, en muchos países, han de enfrentarse los ministros de salud pública por la tendencia de algunos gobiernos a prestar atención preferente a los problemas de orden directamente económico, tales como los agrícolas, ganaderos y de obras públicas.

El Comité aprobó por unanimidad, a propuesta del Presidente, la siguiente

RESOLUCION XVII CE31 R17

El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que el Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes ha señalado entre los problemas principales del Hemisferio los relativos a la salud pública, siendo de esperar que, en consecuencia, los gobiernos presten especial atención a los programas de salud pública, dotándolos de los medios económicos necesarios para su realización;

Considerando que el Consejo Directivo en su VII Reunión adoptó la Resolución XVI en la cual se declara que "se considera beneficioso que los programas de salud pública para las Américas estuvieran concentrados en el organismo americano creado especialmente para tal fin, como lo es la Organización Sanitaria Panamericana, que también actúa como Organización Regional de la Organización Mundial de la Salud"; y

Considerando que el Consejo Directivo en su IX Reunión aprobó una amplia resolución sobre la Asistencia Técnica en relación a las actividades sanitarias y señaló orientaciones y métodos que es conveniente reafirmar,

RESUELVE:

Recomendar a la X Reunión del Consejo Directivo que invite a los Gobiernos Miembros de la Organización a que instruyan convenientemente a sus representantes en las Naciones Unidas con el fin de promover una adecuada revisión de los acuerdos del ECOSOC en relación al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, de manera que las aportaciones procedentes del mismo dedicadas a los programas de salud pública de las Américas se efectúen a través de la Organización Sanitaria Panamericana en su doble carácter de organismo especializado interamericano de la Organización de los Estados Americanos y de Organismo Regional de la Organización Mundial de la Salud en el Hemisferio Occidental.

19. X Aniversario de la Organización Mundial de la Salud y de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana

El Ing. Olivero (Guatemala) señaló, en la octava sesión, que el próximo año se cumple el X aniversario de la creación de la Organización Mundial de la Salud y sugirió que la Organización Sanitaria Panamericana se asociara a los actos conmemorativos.

El Presidente recordó que no sólo se aproximaba el X aniversario de la creación de la OMS sino que también se acercaba el de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana. En consecuencia, sería oportuno que con ocasión de la próxima reunión del Consejo Directivo, se organizara un acto conmemorativo en el que participara un representante de la Organización de los Estados Americanos, un representante del Comité Ejecutivo y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Para la celebración del acto se podría solicitar de la O.E.A. la cesión de local y, aparte de la intervención de los citados representantes, podrían organizarse algunos números artísticos.

El Dr. Soper (Director, OSP) consideró que la iniciativa era muy acertada y anunció que probablemente, en las fechas en que se reúna el Consejo Directivo, se encontrará en Washington el Director General de la OMS. Sería muy oportuno, en consecuencia, invitarle a participar en tal solemnidad. El Comité aceptó unánimamente la sugerencia del Dr. Soper.

A propuesta del Dr. Estrella Ruiz (Perú) el Comité encomendó al Dr. Hurtado su representación en el acto proyectado. El Dr. Serpa (Colombia) recordó que también en este año se va a cumplir, y se debiera conmemorar, el primer centenario del nacimiento de Daniel Alcides Carrión, ilustre peruano que sacrificó su vida a la ciencia. El Dr. Sánchez Vigil (Nicaragua) manifestó su conformidad con lo sugerido por los demás representantes y propuso que se distribuya un distintivo, en conmemoración del X aniversario de la Constitución de la OSPA, a cuantos han prestado servicios a esta Organización durante este primer decenio. El Sr. Salzman (Observador, OEA) ofreció gestionar cerca del Secretario General de la OEA la colaboración de este organismo para la ceremonia conmemorativa, y expresó su convencimiento de que el Secretario General aportará una contribución entusiasta. El Ing. Olivero (Guatemala) propuso que, además de la ceremonia proyectada, se editase un folleto destacando la obra de la OSPA, pues esta es la manera de hacer llegar a todos los países de las Américas los fines de la Organización.

A continuación se aprobó la siguiente

RESOLUCION XVIII CE31 R18

El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que el 1o. de octubre de 1947 el Consejo Directivo, en su I Reunión, celebrada en Buenos Aires, aprobó la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

1. Celebrar una sesión solemne conmemorativa del X Aniversario de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, en la época en que ha de reunirse en Washington, D.C., la X Reunión del Consejo Directivo.

2. Encargar al Director la preparación del programa de la sesión solemne conmemorativa a que hace referencia el párrafo anterior, recomendándole distribuir tres turnos oratorios que serían cubiertos por un Representante de la Organización de los Estados Americanos, un Representante del Comité Ejecutivo y el propio Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.

3. Encargar al Dr. Félix Hurtado, Presidente del Comité Ejecutivo, que cubra el turno correspondiente a ese organismo, e invitar asimismo al Dr. M. G. Candau, Director General de la Organización Mundial de la Salud, a que pronuncie una alocución en dicho acto.

4. Encargar al Director la coordinación de este programa con el señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, solicitando la colaboración y ayuda de esa Organización.

20. Comité Interamericano de los Representantes de los Presidentes

En la octava sesión, el Dr. Soper (Director, OSP) anunció que se iban a distribuir entre los miembros del Comité Ejecutivo dos importantes documentos. Uno de ellos el "Informe a los Jefes de Estado de las Repúblicas Americanas", del Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes, y otro titulado "Posibilidades de ampliación de los programas de salud en las Américas por conducto de la Organización Sanitaria Panamericana". Señaló que aunque estos documentos no formaban parte de la documentación del Comité Ejecutivo, eran de gran interés por referirse a las posibilidades de ampliar la colaboración sanitaria internacional.

El Comité agradeció al Director la información facilitada.

21. Votos de gracias

En la octava sesión, el Comité Ejecutivo acordó, por unanimidad, expresar su agradecimiento:

1. Al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por su cortesía al facilitar el uso de los salones de conferencias internacionales para las deliberaciones del Comité;

2. Al Dr. Leroy E. Burney, Cirujano General del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos de América;

3. A los funcionarios de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

4. A todo el personal de Secretaría, por la eficiente labor desarrollada que ha contribuido al éxito de esta Reunión.

EN FE DE LO CUAL, los Miembros presentes del Comité y el Secretario firman el presente Informe Final en los idiomas español e inglés, cuyos textos tendrán igualmente valor auténtico.

HECHO en la ciudad de Washington, D. C., el día 19 de junio de 1957. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana, y enviará copias de los mismos a los Gobiernos Miembros.

Representante de Colombia

Representante de Cuba

Representante de Guatemala

Representante de Nicaragua

Representante de Paraguay

Representante de Perú

Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana, Secretario *ex officio* del Comité Ejecutivo

Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Miembro *ex officio* del Comité Ejecutivo